



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11015

Viernes 2 de Julio de 2010

Edición de 43 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley VIII Nº 88 - Dto. Nº 887/10 - Apruébase la Adenda Suscripta Entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)	2
Ley VIII Nº 89 - Dto. Nº 888/10 - Apruébase Convenio Especifico para Becas Cofinanciadas	2-3
Ley XXVI Nº 1160 - Dto. Nº 889/10 - Donación de Vehiculos a las Municipalidades de El Maitén y Alto Río Senguer	3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 764, 793, 838, 860, 863, 864, 867, 868 y 880	3-5
---	-----

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas Año 2010 - Res. Nº 566 y 567	5-19
---	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2010 - Res. Nº III-53	19
Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2010 - Res. Nº 113	19
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Año 2010 - Res. Nº XXIV-21	20
Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2010 - Res. Nº 417, 424, 425, 437, 439, 475 a 485, 489, 516 a 518, 522, 523, 530 a 533, 544, 557 a 560	20-24
Ministerio de Educación Año 2010 - Res. Nº XIII-272 a XIII-276	24-25
Ministerio de Gobierno y Justicia Año 2010 - Res. Nº II-135, II-137 a II-142	25-26
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones Año 2010 - Res. Nº VII-32	26
Administración de Vialidad Provincial Año 2010 - Res. Nº XV-78, XV-79 y XV-80	26

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2010 - Res. Conj. Nº II-134 y IV-67	26
Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2010 - Res. Conj. Nº II-136 y V-149	27
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones Año 2010 - Res. Conj. Nº XIX-50 y VII-31	27
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2010 - Res. Conj. Nº XXIV-20 y XII-68	27

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología Año 2010 - Disp. Nº 29	27-28
---	-------

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Año 2010 - Disp. Nº 37	28
---	----

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.549/05	28-29
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.684/10	29-31
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.681/10	31-32
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	33-43

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUÉBASE LA ADENDA SUSCRIPTA ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET).

LEY VIII N° 88

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos la Adenda suscripta el 21 de enero de 2010 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador, D. Mario Das Neves, y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representado por su Presidenta, Dra. Marta Graciela ROVIRA, protocolizada al Tomo 2, Folio 050, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 17 de Marzo de 2010, con el objeto de modificar el punto 2.1.2 de la Cláusula Segunda del Convenio Marco suscripto por las partes el 08 de Septiembre de 2009, aprobado por Ley VIII N° 85 promulgada por Decreto Provincial N° 313/10, designando como responsable administrativo del Convenio, por la Provincia, a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE VALENTIN PITIOT
Vivepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 887/10
Rawson, 28 de Junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos la Adenda suscripta entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con el objeto de modificar

la Cláusula Segunda del Convenio Marco celebrado por las partes mencionadas y aprobado por Ley VIII N° 85; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de Junio de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: VIII - 88
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

APRUÉBESE CONVENIO ESPECÍFICO PARA BECAS COFINANCIADAS.

LEY VIII N° 89 .

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Apruébese en todos sus términos el Convenio Específico para Becas Cofinanciadas celebrado en fecha 17 de marzo de 2010, entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representado por su Presidenta, Doctora Marta Graciela ROVIRA, y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por su Secretario, Licenciado Cristian Fernando MENCHI, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo 2 – Folio 290, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles en fecha 15 de abril de 2010 y ratificado por Decreto 757/10, el cual tiene por objeto favorecer el mejor cumplimiento de los objetivos fundamentales y comunes al interés de ambas instituciones cual es la formación de recursos humanos de alta calidad, para lo cual deciden otorgar en forma conjunta becas a los candidatos que se consignan en el Anexo I que forma parte del mismo.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE VALENTIN PITIOT
Vivepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 888/10.

Rawson, 28 de Junio de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Específico para Becas Cofinanciadas celebrado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de Junio de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: VIII - 89
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

DONACION DE VEHICULOS A LAS MUNICIPALIDADES DE EL MAITEN Y ALTO RIO SENGUER.

LEY XXVI N° 1160

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a donar a favor de la Municipalidad de El Maitén, los bienes que a continuación se detallan: un vehículo marca Mercedes Benz, modelo 0170/55, tipo chasis sin cabina, Dominio TDM 568, motor identificación 341.943-10-102882, carrocería identificación 341.252-11-003478 y un vehículo marca Volkswagen tipo kombi, modelo 1986, Dominio 074529, motor N° BZ510747 Grabado Carrocería 8AWZZZ20ZFR001998, ambos propiedad del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a donar a favor de la Municipalidad de Alto Río Senguer un vehículo marca Mercedes Benz, modelo Mercedes L 1114/42, año 1985, motor N° 341.912-10-101494, chasis con cabina N° 341.034-12-069059, Dominio WRC 150, propiedad del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 3°.- Autorízase al Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social a realizar las tramitaciones tendientes a hacer efectiva las transferencias de los vehículos referidos, en el estado en que se encuentran, debiendo comunicar la denuncia de la transferencia de dominio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

Artículo 4°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE VALENTIN PITIOT

Vivepresidente Primero

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaria Legislativa

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 889/10.

Rawson, 28 de Junio de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para la donación de dos vehículos a la Municipalidad de El Maitén y un vehículo a la Municipalidad de Alto Río Senguer, todos ellos propiedad del Ministerio de la Familia y Promoción Social; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de Junio de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XXVI - 1160

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 764**07-06-10**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE al señor Director de Evaluación de Proyectos de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Geólogo Juan Francisco ARENS, a asistir al «II International Congress on Water Management in the Mining Industry», a llevarse a cabo entre los días 7 y 12 de junio del corriente año en la ciudad de Santiago, Chile.-

Artículo 2°.- Fíjese en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) el monto a anticipar como gastos a rendir a favor del señor Director de Evaluación de Proyectos, para afrontar gastos de traslado y alimentos que surjan de la concurrencia al evento indicado anteriormente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: - Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Am-

biente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 -Viáticos de Personal y Contratados - UG 11999 - Fuente de financiamiento 311 - Ejercicio 2010.-

Dto. Nº 793 10-06-10

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial la «Jornada de Calidad de Software», que se llevará a cabo el día 22 de Junio de 2010 en la sede Puerto Madryn de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

Dto. Nº 838 10-06-10

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial el Programa «Caminos y Pueblos», que se emite a través de la señal Argentinísima Satelital en todo el Territorio de nuestra Provincia.-

Dto. Nº 860 23-06-10

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en la persona de su Intendente Martín BUZZI por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) el cual estará destinado a atender la grave crisis que atraviesa el sector pesquero de dicha ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 -Principal 7- Parcial 6 - Ejercicio 2010 - U. G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 863 23-06-10

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en la persona de su Intendente Martín BUZZI por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000,00) los que serán abonados en TRES (3) cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00) la primera de ellas y PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una de las restantes y que estará destinado a atender la grave crisis que atraviesa el sector de la construcción de dicha ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del

Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 -Principal 7- Parcial 6 - Ejercicio 2010 - U. G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 864 23-06-10

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto el artículo 1º del Decreto Nº 814/10

Artículo 2º.- DESIGNASE al Señor Diego PERL (DNI Nº 23.114.654), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa PATAGONIA BROKER S.A., en la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 25 de Junio de 2010, a las 18:00 horas en la Sede Social sita en Urquiza Nº 437/9 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dto. Nº 867 23-06-10

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 13 de julio de 2007 al grado inmediato superior (Cabo) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Agente ANTIGNIR, Norma Griselda (M.I.Nº 27.363.404 - Clase 1979).-

Artículo 2º.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Suboficial en el grado se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2006.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad y Programa 92 -Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2010.-

Dto. Nº 868 25-06-10

Artículo 1º.- Reincorpórase en la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto, y en los términos de los Artículos 125º y 128º de la Ley XIX Nº 8 (Antes Decreto Ley 1561), al ciudadano GARCÍA, Carlos Celestino (M.I Nº 13.185.418, Clase 1959) en la Jerarquía de Suboficial Principal en la Agrupación Comando Escalafón General.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia-SAF 21-Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2010.

Dto. Nº 880 25-06-10

Artículo 1º.- Autorícese al señor Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Licenciado Eduardo ARZANI (DNI Nº 16.144.029), a realizar la Comisión de Servicios que se llevará a cabo entre los días 30 de junio y 03 de julio del corriente año, con el objeto de asistir a la Misión Comercial del Sector Metalmecánico y del Petrleo a las ciudades de Lima, Perú y Bogotá, Colom-

bia, acompañando al empresariado local que participará de la misma.-

Artículo 2º.- Fíjese en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA

Y DOS (\$ 5.292.-), el total de viáticos internacionales a percibir por el Licenciado Eduardo ARZANI, en virtud de la Comisión de Servicios autorizada por el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- Autorícese la contratación de la firma Galatts, Agencia de Viajes y Turismo, de Analía Fernández (CUIT N° 27-13657230-5) por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 7.134,40) por el servicio de alojamiento y pasajes aéreos para el Licenciado Eduardo ARZANI.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 1 - Actividad 01 - I.P.P. 3-7-1: PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 7.134,40) y 3-7-2: PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 5.292.-) Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio 2010.-

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 566/10

Rawson, 23 de Junio de 2010

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 61º del Código Fiscal y la Resolución N° 219/92 – DGR – y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Dirección General facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que, para la consecución de tal objetivo, resulta menester implementar las herramientas informáticas adecuadas que simplifiquen la realización de trámites y pagos por parte de los contribuyentes y responsables;

Que en consecuencia, se entiende conveniente introducir modificaciones en los procedimientos relacionados con el otorgamiento de Planes de Facilidades de pago, facilitando la operatoria de solicitud, constitución y pago de los mismos, habilitando los medios electrónicos adecuados;

Que dichas modificaciones implican la sustitución del actual régimen previsto por Resolución N° 219/92-DGR y modificatorias, permitiendo que los contribuyentes conozcan anticipadamente las formas, requisitos y condiciones por las cuales procede el otorgamiento del beneficio;

Que el establecimiento del presente régimen de financiación, a los efectos de posibilitar a los contribuyentes y responsables regularizar sus obligaciones, en ningún caso implicará condonación total o parcial de

deudas o liberación de los correspondientes accesorios;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 y su reglamentación, y en la Ley II N° 76;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: Establécese un régimen de facilidades de pago, permanente y sujeto a las características de cada caso, aplicable para la cancelación de los tributos, gravámenes, multas, recargos e intereses y actualizaciones que recauda esta Dirección General de Rentas, con las exclusiones previstas en el artículo 3º.

APROBACIÓN FORMULARIO:

ARTÍCULO 2º: Apruébense los Formularios "CONVENIO DE PAGO" que deberán ser utilizados para la adhesión al presente régimen, disponibles en la página web: (<http://www.dgrchubut.gov.ar>), y que como Anexo I, II, III, IV y V forman parte de la presente.

EXCLUSIONES:

ARTÍCULO 3º: Quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

- Las retenciones y/o percepciones y sus accesorios.
- Las multas por defraudación fiscal.
- Las contribuciones establecidas en el artículo 29º del Apéndice del Código de Minería y regalías hidrocarburíferas e hidroeléctricas.
- Las tasas retributivas de servicios y otros conceptos que ingresan en las cuentas de esta Dirección General de Rentas administradas por: Dirección General de Minas y Geología, Secretaría de Pesca, Dirección de Protección Ambiental y Secretaría de Hidrocarburos y Minería.
- Los aportes especiales contractuales en materia de hidrocarburos.
- Deudas propias o de terceros correspondientes a contribuyentes o responsables contra los que la Dirección General de Rentas hubiera iniciado sumario administrativo por defraudación fiscal o formulado denuncia penal por presunta infracción a las obligaciones tributarias en los términos de los artículos 44º y 45º del Código Fiscal y/o que tengan juicios contra el Estado Provincial con sentencia firme.

CONDICIONES:

ARTÍCULO 4º: El plan de facilidades de pago deberá reunir las siguientes condiciones:

- Se deberá suscribir un Convenio de Pago por cada tipo de Obligación Fiscal, independientemente

te de los períodos comprendidos.

b) Las cuotas serán mensuales, consecutivas e iguales. excepto para la primera cuota que no contendrá intereses de financiación.

c) El monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 15 Módulos. Para deudas correspondientes a Tasas Retributivas de Servicios e Impuestos de Sellos por contratos de alquiler de inmuebles destinados a casa habitación, el monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 7 Módulos.

d) No se aceptará la suscripción de otro Convenio de Pago si existen tres (3) vigentes por el mismo tipo de Obligación Fiscal.

ADHESIÓN AL PLAN:

ARTÍCULO 5º: A fin de formalizar el acogimiento al régimen de facilidades de pago, el contribuyente/responsable deberá:

1. Consolidar la deuda a la fecha de adhesión, contemplando lo estipulado en el artículo 54º del Código Fiscal en caso de corresponder.

2. Presentar ante las oficinas de esta Dirección, por cada tipo de obligación fiscal el formulario "CONVENIO DE PAGO" correspondiente, aprobado por la presente, impreso desde la página web mencionada en el artículo 2º.

El mismo deberá tener completos todos los datos requeridos en los campos habilitados y ser acompañado de certificación bancaria de la C.B.U informada.

Cuando la deuda que se regulariza corresponda a una liquidación practicada por La Dirección, deberá referenciarse la misma en el renglón habilitado a esos efectos en el reverso del formulario transcribiendo únicamente el monto total conforme lo dispuesto en el punto 1 del presente artículo, debiéndose adjuntar copia de la misma.

3. Indicar, cuando corresponda, el acto administrativo que dio origen a la determinación de deuda.

4. Presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes a los períodos que se regularizan por el plan, en el caso de tributos que así lo establecen.

MÁXIMO DE CUOTAS:

ARTÍCULO 6º: El número máximo de cuotas mensuales se determinará para cada tipo de obligación, según el caso, no pudiendo exceder de 60 cuotas mensuales en concordancia a lo establecido en el artículo 61º del Código Fiscal, con la limitación del importe mínimo de cuota establecida en el artículo 4º inc. c).

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

a) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes Directos o de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en el régimen general el máximo de cuotas mensuales resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$M.C = \frac{D.C}{B.I} \times 360 \times (1 + C.U)$$

M.C: máximo de cuotas a solicitar

D.C: deuda consolidada

B.I: Base Imponible del período adeudado correspondiente a jurisdicción Chubut

C.U: coeficiente unificado atribuible a jurisdicción Chubut correspondiente al último período que se regulariza. Los contribuyentes directos computarán como C.U el valor 1.

b) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional o de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en los regímenes especiales, el máximo de cuotas mensuales resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$M.C = \frac{D.C}{B.I} \times 360 \times (1 + C.A)$$

M.C: máximo de cuotas a solicitar

D.C: deuda consolidada

B.I: Base Imponible del período adeudado correspondiente a jurisdicción Chubut

C.A: coeficiente de atribución al fisco provincial (Acuerdo Interjurisdiccional) o a jurisdicción Chubut. (Convenio Multilateral). En caso de desarrollarse varias actividades con diferentes coeficientes, se tomará el coeficiente correspondiente a la actividad de mayor base imponible que se regulariza.

En el caso de contribuyentes de Convenio Multilateral, si regularizaran actividades comprendidas en el régimen general y en regímenes especiales, se utilizará la fórmula a) o b) de acuerdo al régimen que corresponda la mayor base imponible que se regulariza.

IMPUESTO DE SELLOS

c) Para deudas generadas en Contratos de Construcción por obra pública, el plazo máximo de financiación a otorgar será, el plazo de ejecución de la obra pactado o seis (6) cuotas mensuales, el menor.

LEY XXIV N° 17 (antes Ley 2409)

d) Para deudas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 (antes Ley 2409), se otorgará como máximo seis (6) cuotas mensuales.

RESTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

e) Para el resto de las Obligaciones Fiscales para las cuales no se prevé un tratamiento específico en la presente, el máximo de cuotas mensuales a otorgar, quedará a consideración de La Dirección.

MONTO DE LA CUOTA:

ARTÍCULO 7º: El monto de cada cuota será calculado en el mismo formulario de solicitud:

Primera cuota: resultará de dividir el monto de la deuda consolidada por la cantidad de cuotas que se solicitan en el plan.

Resto de las cuotas: resultarán de multiplicar el saldo de deuda consolidada, obtenido luego de deducirse el importe de la primera cuota, por el coeficiente que a tales fines publique periódicamente la Dirección General disponible en la página web: <http://www.dgrchubut.gov.ar>, correspondiente a la cantidad de cuotas que restan para cancelar el plan propuesto.

Los referidos coeficientes se elaborarán sobre la base de la tasa de interés fijada conforme lo dispone el artículo 61º del Código Fiscal, aplicando el sistema de amortización francés.

GARANTÍA:

ARTÍCULO 8º: La Dirección requerirá la presentación de garantías reales y/o personales según el régimen instituido mediante Resolución N° 070/99-DGR y modificatorias o la que la reemplace en el futuro.

APROBACIÓN DEL PLAN:

ARTÍCULO 9º: La solicitud de adhesión al presente régimen se considerará aceptada, siempre que se cumplan en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en el Código Fiscal y en esta resolución.

RECHAZO – IMPUTACIÓN:

ARTÍCULO 10º: En caso que corresponda el rechazo del plan propuesto, tal circunstancia será notificada al deudor mediante Resolución fundada, anulándose la respectiva solicitud de adhesión.

Las solicitudes de planes de pago que fueran denegadas no suspenden el cómputo de intereses, recargos y multas que pudieran corresponder.

Los importes ingresados, serán considerados pagos a cuenta del total adeudado, según declaración jurada efectuada mediante el formulario de suscripción al plan, correspondiendo imputarlos conforme al artículo 57º del Código Fiscal.

VENCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS:

ARTÍCULO 11º: Primera cuota: el pago se efectuará mediante débito directo por C.B.U de la cuenta bancaria, dentro de los diez (10) días de su presentación. En este caso el contribuyente y/o responsable deberá consignar la C.B.U de la cuenta a afectar en el respectivo formulario de adhesión. La falta de fondos suficientes a la fecha en que opere el débito implicará el rechazo del Convenio de Pago suscripto.

Resto de las cuotas: vencerán el día diez (10) - o primer día hábil posterior, de ser feriado o no laborable - de cada mes, a partir del mes inmediato siguiente al pago de la primera cuota.

La cancelación de las cuotas se efectuará mediante débito directo en cuenta bancaria.

En caso que, a la fecha de vencimiento general fija-

da en el párrafo anterior, no hubiera disponibilidad de fondos suficientes en la cuenta bancaria para la cancelación de la respectiva cuota, se procederá a realizar un nuevo débito directo de la cuenta corriente o caja de ahorro a los diez (10) días hábiles siguientes.

Los intereses resarcitorios a que hace referencia el artículo 12º, se adicionarán al siguiente débito directo en cuenta mencionado en el párrafo anterior.

Transcurridos los plazos precedentemente indicados y no habiéndose cancelado la cuota correspondiente con más los intereses resarcitorios, en su caso, a los efectos de evitar la caducidad del plan, el contribuyente/responsable deberá acercarse a alguna de las dependencias de este organismo para regularizar la cuota impaga.

MORA:

ARTÍCULO 12º: El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, en la medida que no importe la caducidad del plan, devengará por el período de mora los intereses resarcitorios establecidos en el art. 38º del Código Fiscal.

CADUCIDAD:

ARTÍCULO 13º: El decaimiento del beneficio de facilidad otorgado se producirá ante la falta de cancelación de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas, a los veinte (20) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas, quedando facultada La Dirección, previa intimación, a iniciar las acciones judiciales para el cobro de la deuda proporcional impaga o ejecución de las respectivas garantías, en su caso.

CADUCIDAD – METODOLOGÍA:

ARTÍCULO 14º: A los efectos del cálculo de la deuda impaga por decaimiento del plan, se aplicará la siguiente metodología:

a) Se establecerá la proporción impaga del plan como diferencia entre la relación: sumatoria de cuotas puras pagadas (sin interés de financiación) y el total de la deuda consolidada a la fecha de presentación del plan:

$$1 - \frac{\sum t}{D.C}$$

t: cuotas puras de capital pagadas
D.C: deuda consolidada

b) El porcentaje así obtenido se multiplicará por el valor del tributo o gravamen nominal adeudado correspondiente a cada período u obligación fiscal, de acuerdo con la declaración jurada que se expone en el reverso del formulario de solicitud del plan.

c) El monto resultante se constituirá en deuda firme y le será de aplicación el régimen de accesorios del Código Fiscal desde la fecha de vencimiento original del tributo o gravamen hasta la de efectivo ingreso.

REHABILITACIÓN:

ARTÍCULO 15º: Los contribuyentes y responsables podrán ejercer la opción, por única vez para cada convenio suscripto, de solicitar la rehabilitación del mismo dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la caducidad.

La referida rehabilitación se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Se deberán cancelar todas las cuotas vencidas e impagas del referido plan, con los respectivos intereses resarcitorios;
- b) Una vez rehabilitado el plan mediante comunicación fehaciente de La Dirección, la caducidad del mismo operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de este organismo, cuando se produzca la falta de cancelación de una (1) cuota a los veinte (20) días corridos de producido el vencimiento de la misma.

CANCELACIÓN ANTICIPADA:

ARTÍCULO 16º: Los contribuyentes y/o responsables mediante requerimiento ante este organismo, podrán cancelar la totalidad de las cuotas impagas y no vencidas, en cuyo caso se excluirá el interés contemplado en las mismas por el período no financiado. A tales fines se computará la fracción del mes como entero.

PLANES DE PAGO JUDICIALES:

ARTÍCULO 17º: Cuando se trate de deudas en ejecución judicial, el Plan de Pagos se suscribirá ante la Dirección de Asuntos Legales siendo de aplicación el régimen previsto en la presente.

La suscripción de un Plan de Pagos en instancia judicial implicará el allanamiento del demandado a la pretensión fiscal y el desistimiento de todas las defensas y recursos interpuestos, incluidas las estrictamente procesales.

Una vez suscripto el plan de pagos se informará del mismo al Juzgado. En caso de no existir sentencia ejecutiva se solicitará la suspensión del procedimiento, sirviendo el formulario del plan de pago de formal instrumento de conformidad del deudor.

En caso de existir sumas de dinero embargadas y transferidas a la cuenta judicial respectiva, las mismas podrán ser tomadas como anticipo y el plan de pagos se confeccionará sobre el saldo, debiendo dejarse constancia en el Plan de Pago de las sumas consideradas como anticipo.

Las restantes medidas cautelares se mantendrán vigentes y a pedido del interesado, podrán sustituirse por otra medida precautoria o por garantía suficiente a satisfacción de esta Dirección General.

COSTAS:

ARTÍCULO 18º: Los gastos causídicos deberán ser integrados conjuntamente con la primera cuota.

HONORARIOS:

ARTÍCULO 19º: El Plan de Pagos hará constar los honorarios a cargo del demandado, así como la

forma de cancelación de los mismos de conformidad al artículo 11º.

TRATAMIENTO DE PLANES VIGENTES:

ARTÍCULO 20º: Los planes de pago suscriptos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente, quedarán sujetos a lo dispuesto en esta Resolución respecto a mora, caducidad, rehabilitación y cancelación anticipada.

Respecto de aquellos planes de pago por los cuales se hayan presentado Cheques de Pago Diferido como medio de pago de las cuotas, se mantendrán bajo esa modalidad hasta la renovación, en su caso, del cheque entregado en garantía, momento en el cual deberá informar la C.B.U conforme las disposiciones de la presente Resolución.

En el caso de que el remanente de deuda que se halla regularizando encuadre en los supuestos previstos sobre requerimiento de garantía, se deberá requerir al contribuyente presentación de la misma para la continuidad del plan de financiación.

ALLANAMIENTO:

ARTÍCULO 21º: El acogimiento al presente plan de facilidades de pago lleva implícito el reconocimiento de la deuda a que él se refiere y el desistimiento de toda acción o recursos contra la determinación o la Resolución de la Dirección de la cual resulta la deuda.

VALOR MÓDULO:

ARTÍCULO 22º: Fijase el valor módulo a aplicar en la presente, en pesos treinta (\$ 30). La Dirección General actualizará periódicamente este valor.

SUSTITUCIÓN:

ARTÍCULO 23º: Déjase sin efecto la Resolución N° 219/92-DGR y modificatorias y Resolución N° 139/96-D.G.R y 233/00-D.G.R

VIGENCIA:

ARTÍCULO 24º: La presente Resolución será de aplicación a partir del día uno (1) de Julio de 2010.

DE FORMA:

ARTÍCULO 25º: Regístrese, comuníquese notifiqúese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr, PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



Anexo I

566 / 10

CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

Plan de pago N°

Rubro 1: SOLICITUD

CONCEPTO IIRR - Convenio Multilateral

Saldo de DDJJ Presentación Espontanea Saldo de DDJJ a Requerimiento Determinación Impositiva

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT: Inscripción:

Domicilio Fiscal - Calle: Nro:

Piso/Dpto: CP: TE: e-mail:

Localidad: Provincia:

Rubro 2: LIQUIDACION

Importe total deuda consolidada:

Total Base Imponible Chubut

Coefficiente Unificado / Coeficiente Atribución

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

Cantidad de cuotas solicitadas: Maximo posible de cuotas: 1

Importe 1ra. cuota

Saldo a abonar en cuotas

Coefficiente aplicable a restantes cuotas (0 cuotas)

CBU:

Total Cuota

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

La solicitud de adhesión al Convenio de Pago en cuotas se considerará aceptada en tanto se cumplan en su totalidad los requisitos para acceder al presente régimen establecido por Resolución N° 566/10-DGR.

El que suscribe en su caracter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto y autoriza el débito de las cuotas en la CBU informada, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma

Aclaración:

USO D.G.R. Recibido por: Revisado por Supervisado por:

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



Anexo II

566 / 10

CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

Plan de pago N°

Rubro 1: **SOLICITUD**

CONCEPTO Impuesto de Sellos

Saldo de DDJJ Presentación Espontanea Saldo de DDJJ a Requerimiento Determinación Impositiva

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT/CUIL/CDI:

Domicilio Fiscal - Calle: Nro:

Piso/Dpto: CP: TE: e-mail:

Localidad: Provincia:

Rubro 2: **LIQUIDACION**

✓ Importe total deuda Consolidada:

Rubro 3: **PLAN DE PAGOS**

Cantidad de cuotas solicitadas:

Importe Tra. cuota

Saldo a abonar en cuotas

Coefficiente aplicable a restantes cuotas (0 cuotas)

CBU:

Total Cuota

Rubro 4: **APROBACION DEL PLAN**

La solicitud de adhesión al Convenio de Pago en cuotas se considerará aceptada en tanto se cumplan en su totalidad los requisitos para acceder al presente régimen establecido por Resolución N° 566/10-DGR.

El que suscribe en su caracter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto y autoriza el débito de las cuotas en la CBU informada, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma:

Aclaración:

Recibido por: Revisado por: Supervisado por:

C/ PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

566 / 10



Anexo III

CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

Plan de pago N°

Rubro 1: SOLICITUD

CONCEPTO INMOBILIARIO
RURAL

Saldo de DDJJ Presentación Espontanea Saldo de DDJJ a Requerimiento Determinación Impositiva

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT/CUIL/CDI Partidas:

Domicilio Fiscal - Calle: Nro:

Piso/Dpto: CP: TE: e-mail:

Localidad: Provincia:

Rubro 2: LIQUIDACION

Importe total deuda Consolidada:

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

Cantidad de cuotas solicitadas:

Importe 1ra. cuota

Saldo a abonar en cuotas

Coficiente aplicable a restantes cuotas (0 cuotas)

CBU:

Total Cuota

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

La solicitud de adhesión al Convenio de Pago en cuotas se considerará aceptada en tanto se cumplan en su totalidad los requisitos para acceder al presente régimen establecido por Resolución N° 566/10-DGR.

El que suscribe en su caracter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto y autoriza el débito de las cuotas en la CBU informada, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma:

Aclaración:

USO D.G.R. Recibido por: Revisado por Supervisado por:



Anexo IV

566 / 10

CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

Plan de pago N°

Rubro 1: SOLICITUD

CONCEPTO LEY XXIV N° 17 (antes Ley 2409)

Saldo de DDJJ Presentación Espontanea Saldo de DDJJ a Requerimiento Determinación Impositiva

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT:

Domicilio Fiscal - Calle: Nro:

Piso/Dpto: CP: TE: e-mail:

Localidad: Provincia:

Rubro 2: LIQUIDACION

Importe total deuda Consolidada:

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

Cantidad de cuotas solicitadas:

Importe 1ra. cuota

Saldo a abonar en cuotas

Coefficiente aplicable a restantes cuotas (0 cuotas)

CBU:

Total Cuota

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

La solicitud de adhesión al Convenio de Pago en cuotas se considerará aceptada en tanto se cumplan en su totalidad los requisitos para acceder al presente régimen establecido por Resolución N° 566/10-DGR.

El que suscribe en su caracter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto y autoriza el débito de las cuotas en la CBU informada, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma

Aclaración:

 Recibido por: Revisado por Supervisado por:



Anexo V

566 / 10

CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

Plan de pago N°

Rubro 1: SOLICITUD

CONCEPTO Tasas Retributivas de Servicios

Saldo de DDJJ Presentación Espontanea Saldo de DDJJ a Requerimiento Determinación Impositiva

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT/CUIL/CDI:

Domicilio Fiscal - Calle: Nro:

Piso/Dpto: CP: TE: e-mail:

Localidad: Provincia:

Rubro 2: LIQUIDACION

Total deuda Consolidada:

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

Cantidad de cuotas solicitadas:

Importe 1ra. cuota

Saldo a abonar en cuotas

Coficiente aplicable a restantes cuotas (0 cuotas)

CBU:

Total Cuota

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

La solicitud de adhesión al Convenio de Pago en cuotas se considerará aceptada en tanto se cumplan en su totalidad los requisitos para acceder al presente régimen establecido por Resolución N° 566/10-DGR.

El que suscribe en su caracter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto y autoriza el débito de las cuotas en la CBU informada, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma:

Aclaración:



Recibido por: Revisado por: Supervisado por:

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Resolución N° 567/10**

Rawson, 23 de Junio de 2010

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 61° del Código Fiscal, la Resolución N° 566/10-DGR, la Resolución N° 70/99-DGR modificada por Resolución N° 370/03-DGR y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 70/99-DGR se estableció un régimen general de garantías de las deudas que se regularicen mediante el acogimiento a planes de facilidades de pago;

Que por Resolución N° 566/10-DGR se han modificado los procedimientos y formalidades para el otorgamiento de Planes de Facilidades de Pago;

Que dentro de las modificaciones introducidas por la referida Resolución, se establece como único medio de pago el débito directo por C.B.U de la cuenta bancaria;

Que conforme el nuevo régimen dispuesto surge que se han eliminado como medio de pago, los cheques de pago diferido;

Que la Resolución N° 70/99-DGR preveía que por los planes suscriptos cuya deuda no superase los sesenta mil pesos (\$ 60.000) en hasta treinta y seis (36) cuotas podían presentar cheques de pago diferido para la cancelación de las cuotas, quedando exceptuados los mismos de la presentación de garantías;

Que en razón de lo expuesto resulta necesario modificar la Resolución mencionada en el párrafo anterior;

Que ha tomado vista la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia Del Chubut

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reemplázase el artículo 1° de la Resolución N° 70/99-DGR modificada por la Resolución N° 370/03-DGR por el siguiente:

Artículo 1°: Por aquellos planes de facilidades de pago cuya deuda total consolidada, a la fecha de su presentación, supere la suma de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000), los contribuyentes deberán, junto con la presentación del formulario de solicitud del plan, ofrecer garantías a favor de esta Dirección General de Rentas. Entre las garantías que pueden ofrecerse, conjunta o alternativamente, se encuentran:

- Aval bancario
- Caución de títulos públicos
- Hipoteca
- Prenda con registro

El contribuyente podrá proponer otras garantías, cumpliendo con los requisitos formales que se detallan en la presente Resolución.

En los casos de planes de pago concursales y aquellos en los que el suscriptor del plan sea una entidad de derecho público estatal, esta Dirección General podrá eximir del requisito previsto en el presente artículo, mediante el dictado de la pertinente resolución fundada, según las particularidades que se presenten.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Cr, PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 29-06-10 V: 05/07/10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO****Res. N° III-53****25-06-10**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por el agente TORO, Ernesto Gustavo cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I –Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente en la Receptoría N° 6 de la ciudad de Rawson dependiente del Departamento Interior, ambos cargos de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 17 de Mayo de 2010 y hasta el 08 de junio de 2010 inclusive.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**Res. N° 113****25-06-10**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación realizada por la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en la Ley II N° 76, Art. 95° inciso c) apartado 13° con la empresa AM PUBLICIDAD S.R.L. representada por el Señor Alejandro O REILLY (DNI N° 24.872.576) domiciliado en Calle Cabello N° 3352 Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Aseoramiento General en Comunicación Institucional y Planificación Estratégica de Campañas Publicitarias por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000).

Artículo 2°.- El gasto que demande la citada contratación se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 – SAF 16 Subsecretaría de Información Pública – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 –Programa 16 –Actividad 1 – Partida 3.6.1 “Publicidad y Propaganda” – Ejercicio 2010.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****Res. N° XXIV-21 24-06-10**

Artículo 1º.- ESTABLECESE que en caso de licencia de los señores Subsecretarios de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, será reemplazado por el otro Subsecretario, facultando asimismo a este último al dictado de los correspondientes actos administrativos.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL****Res. N° 417 21-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora BORQUEZ CUEVAS, Marta Ida (DNI N° 92.819.394), con domicilio en Barrio Fontana calle Santa Fé N° 855 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 424 21-05-10

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor CUAL, Marcelino (D.N.I N° 7.329.163), con domicilio en la localidad de Gan Gan.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 425 21-05-10

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor PEREZ MANSILLA, Manuel Bernardo (D.N.I N° 18.643.254), con domicilio en Rivadavia Norte N° 640 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 437 21-05-10

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora MARQUEZ, Rosalía Genoveva (D.N.I N° 4.608.993), con domicilio en calle Corcovado N° 383 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 439 21-05-10

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor CORTEZ, Ramón (DNI N° 4.626.698), con domicilio en Chacra N° 118 - calle Guayra de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 475 10-06-10

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la señora ZAPATA SAEZ, Patricia Estrudi (DNI N° 92.668.287), con domicilio en calle Corcovado Norte - casa N° 457 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida en forma distinta por la beneficiaria señora ZAPATA SAEZ, Patricia Estrudi (DNI N° 92.668.287) o por el hijo de la beneficiaria señor VERA ZAPATA, José Santos (DNI N° 25.710.735).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 476 **10-06-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora ALVARADO CALLUQUEO, Ana Isabel (DNI N° 92.654.563), con domicilio en Pasaje Progreso N° 57 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 477 **10-06-10**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora GONZALEZ, Lucía, (D.N.I N° 5.865.834), con domicilio en calle Monseñor Fagnano – manzana 340 – lote 19 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 478 **10-06-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor MOLPECERES, Esteban Juan (DNI N° 8.708.882), con domicilio Barrio Sarmiento - calle Cuba N° 877, de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 479 **10-06-10**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora MUÑOZ, Teresa del Carmen, (D.N.I N° 5.808.783), con domicilio en Cacique Nahuelpán N° 934 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida

Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 480 **10-06-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del señor VIDAL, Armando (DNI N° 21.661.008), con domicilio en Pasaje Chiclana N° 343 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida en forma distinta por el beneficiario señor Vidal, Armando (DNI N° 21.661.008) o por la madre del beneficiario señora REINACUL, Nélide (DNI N° 0.878.561).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 481 **10-06-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor MONTESINO, Américo (DNI N° 7.815.020), con domicilio en calle Vespucio N° 183 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 482 **10-06-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor VERRA, Juan Francisco (DNI N° 8.019.444), con domicilio en Barrio Constitución escalera N° 143 sector "F" departamento 3 F de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 483**10-06-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora ÑANCO, Liliana Beatriz (DNI N° 17.644.032), con domicilio en Avenida Colón N° 1324 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 484**10-06-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor ZUÑIGA, César Hernán (DNI N° 27.363.205), con domicilio en Barrio 76 viviendas - calle Maestros Puntanos casa N° 44 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 485**10-06-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor ROSALES, José Cristino (DNI N° 10.677.963), con domicilio en Barrio Presidente Perón - calle Mitre Norte N° 543 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 489**16-06-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora ANTILEF, Juana, (L.C. N° 5.865.845), con domicilio en Barrio Estación - calle Roberts de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida

Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 516**16-06-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor SAIHUEQUE, Carlos Andrés (DNI N° 17.967.085), con domicilio en Barrio Islas Malvinas s/n de la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 517**16-06-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora NEIRA, Ema Esther (L.C N° 5.865.860), con domicilio en Ruta N° 12 de la Localidad de Paso del Sapo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 518**16-06-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor YANCAPANI, José Luis (D.N.I N° 7.821.930), con domicilio en Barrio Municipal casa N° 26 de la localidad de Gaiman.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 522**16-06-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artí-

culo 1º - Inciso a) Ley XVIII – Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor del Señor LEMOS, Juan Pedro (D.N.I Nº 7.845.558), con domicilio en Barrio Seyom – calle Tomás Mate – casa Nº 33 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 523 16-06-10

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor del Señor RAYEL, Nicolás (D.N.I Nº 5.413.183), con domicilio en Paraje Río Chico de la localidad de Cushamen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 530 16-06-10

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor del Señor CUEVAS, Edelmiro (D.N.I Nº 7.819.577), con domicilio en Barrio Río Chubut – calle Aoni Kenk Nº 161 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 531 16-06-10

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor de la Señora JARA, Nélica Ysabel (L.C Nº 4.989.465), con domicilio en Paraje Mina de Indio de la Localidad de Cushamen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 532 16-06-10

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor de la Señora CORONADO, Florinda Teresa (DNI Nº 5.014.339), con domicilio en la localidad de Gan Gan.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 533 16-06-10

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor de la Señora AYLLAPAN, Teolinda (DNI Nº 5.660.381), con domicilio en Paraje Sierra Colorada de la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 544 16-06-10

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor de la Señora PACHECO, Martha, (D.N.I Nº 4.608.982), con domicilio en Barrio 54 viviendas de la localidad de Corcovado.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 557 22-06-10

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor de la Señora BASUALDO, Rosa Zenona, (D.N.I. Nº 5.999.405), con domicilio en Barrio 59 vivien-

das - calle Amancay N° 286 en la Villa Balnearia de Playa Unión de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 558 **22-06-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora CARRIQUEO, Mercedes (L.C N° 5.791.246), con domicilio en zona rural El Mirador de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 559 **22-06-10**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora SANDOVAL, Elisa Sulema, (D.N.I. N° 5.417.644), con domicilio en Barrio Comercio II - casa N° 51 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 560 **22-06-10**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora SANCHEZ, Luisa Elsa, (D.N.I. N° 5.417.632), con domicilio calle Ecuador esquina Uruguay N° 1203 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-272 **22-06-10**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente GONZÁLEZ, Liliانا Elvira, (MI N° 06.183.054 - Clase 1949), en un cargo de Bedel, con situación de revista titular en el Instituto Superior de Formación Docente N° 807 de la ciudad de Comodoro Rivadavia a partir del 01 de septiembre de 2009, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-273 **22-06-10**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente MORALEJO, Olga Beatriz (MI N° 12.162.928 - Clase 1956) en un cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 12, jornada simple de Rada Tilly, a partir del 01 de noviembre de 2009, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32 (Antes Ley 3923).

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta (50) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-274 **22-06-10**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente REMENTERIA, Olga Valeriana (MI N° 05.780.957 - Clase 1948) en un cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas titular de quince (15) horas en la Escuela N° 146, jornada completa de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renun-

ciente, cincuenta y un (51) días de Licencia Anual Reglamentaria, no usufructuada por el año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-275 **22-06-10**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente SARTORI, Nidia María, (MI N° 11.860.603 – Clase 1955), en cinco (5) horas cátedra de Biología de 2° año 1° división en la Escuela N° 711 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, a partir del 16 de junio de 2009, por razones particulares.-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009 en cinco (5) horas cátedra en la Escuela 711, conforme lo establecido por el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-276 **22-06-10**

Artículo 1°: RATIFICAR la Disposición N° 01/10 de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región II de Puerto Madryn, mediante la cual se concedió la permuta entre las docentes de Nivel Inicial Titulares, señoras BLANCO, Zulema Mabel (MI N° 21.806.925 – Clase 1970), de la Escuela N° 448 y CURILEM, María Alejandra (MI 23.466.479 – Clase 1974), de la Escuela N° 434 ambos establecimientos de la ciudad Puerto Madryn, a partir del 22 de febrero de 2010.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
Y JUSTICIA**

Res. N° II-135 **22-06-10**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 31 de mayo de 2010, la renuncia interpuesta por la Doctora Graciela Marisabel CORCHUELO BLASCO (D.N.I. N° 26.415.918 – Clase 1978), al cargo de Director de Asuntos Jurídicos, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el que fuera desig-

nada mediante Decreto N° 1260/09, a partir del día 31 de mayo de 2010.

Res. N° II-137 **25-06-10**

Artículo 1°.- Reconócese la licencia sin goce de haberes a partir del día 6 de octubre de 2008 y hasta el día 6 de abril de 2009, a la agente Karina Elizabeth RODRIGUEZ (D.N.I. N° 23.439.192 – Clase 1973), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Seccional Delegación Rada Tilly de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Res. N° II-138 **25-06-10**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Héctor Luis OVIEDO (M.I. N° 12.625.737 – Clase 1956), encuadrados en el Artículo 75° inciso “e” de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), de la Agrupación Comando – Escalafón General, a afectos de efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° II-139 **25-06-10**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Ava María MEHMEDOFF (M.I. N° 13.253.649 – Clase 1959), encuadrados en el Artículo 75° inciso “e” de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo, a afectos de efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° II-140 **25-06-10**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 (Antes Decreto Ley 1561), a los Agentes en comisión de Policía VAN DAM, Bárbara Erika (D.N.I. N° 29.863.685 – Clase 1983) y VILLAR LOPEZ, Maximiliano Andrés (D.N.I. N° 31.326.517 – Clase 1984) a partir del 18 de enero de 2010.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior dos (2) cargos de Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

Res. N° II-141 **25-06-10**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección Registro Civil Delegación Rawson de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la agente Nora Verónica CASSIA (D.N.I. N° 23.791.340 – Clase 1974), cargo Administrativo – Planta Transitoria del Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, ambas Direccio-

nes dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de abril de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Res. N° II-142 25-06-10

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto contra las Resoluciones N° 689 y 876/07 DRH (B1.SA) de conformidad a lo previsto en el Artículo 118° y ss. del Régimen Disciplinario Policial por el Agente José Luis SARTAJAS (D.N.I. N° 26.772.896 – Clase 1978).

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución N° 689/07 DRH (B1.SA) por la que se lo sanciona con doce (12) días de arresto, sin perjuicio del servicio, por infringir el artículo 25 inc. 25° del Régimen Disciplinario Policial.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° VII-32 22-06-10

Artículo 1°.- Autorízase a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, al agente JONES Carlos Ricardo (M.I. N° 10.157.543 – Clase 1951), Director de Gestión de la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Artículo 2°.- El agente JONES Carlos Ricardo será responsable del uso y mantenimiento de los vehículos que se le asignen a su cargo.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-78 22-06-10

Artículo 1°.- Adjudicase el Concurso Interno Cerrado de Equipista "C" Motoniveladorista Clase VIII – Agrupamiento Obrero – Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Sur al agente ALVAREZ, Alejandro Andrés (MI N° 27.581.062 – Clase 1980).

Artículo 2°.- Designase a partir del 05 de mayo de 2010 como Equipista "C" Motoniveladorista Clase VIII – Agrupamiento Obrero – Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Sur al agente ALVAREZ, Alejandro Andrés (MI N° 27.581.062 – Clase 1980).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial – Subprograma 4 – Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Sur.

Res. N° XV-79 22-06-10

Artículo 1°.- DESIGNASE al agente JONES, Héctor Carin (MI N° 24.301.742 – Clase 1975) cargo de revista

equipista "C" Cargadorista – Clase VII – Carrera Obrero – Planta Permanente en el cargo Equipista "B" .- Clase IX – dependiente de la Delegación de Zona Centro a partir de la fecha de la presente resolución y hasta tanto se llame a concurso.

Artículo 2°.- Una vez cumplimentado el plazo establecido en el Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09 se hará efectivo el pago de la remuneración correspondiente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Subprograma 1 – Proyecto 1 – Conservación rutinaria y mejorativa Red Vial no pavimentada – Zona Centro.

Res. N° XV-80 22-06-10

Artículo 1°.- Adjudicase el Concurso Interno Cerrado de Equipista "C" Motoniveladorista Clase VIII – Agrupamiento Obrero – Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Sur al agente OPORTO, José Luis (MI N° 28.686.837 – Clase 1981).

Artículo 2°.- Designase a partir del 05 de mayo de 2010 como Equipista "C" Motoniveladorista Clase VIII – Agrupamiento Obrero – Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Sur al agente OPORTO, José Luis (MI N° 28.686.837 – Clase 1981).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial – Subprograma 4 – Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Sur.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL**

Res. Conj. N° II-134 MGyJ y IV-67 MFyPS 18-06-10

Artículo 1°.- Adscribase a partir del día 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en la Dirección General de Coordinación y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Licenciada Elizabeth OLSEN (D.N.I. N° 16.841.862 – Clase 1964), cargo Asistente Social "A" – Código 4-014 – Clase I - Agrupamiento Personal Profesional del Plantel Básico de la Dirección de Asistencia Social - Dirección General de Desarrollo y Promoción Social - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Res. Conj.**N° II-136 MGyJ y V-149 MCG 23-06-10**

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Sonia Natalia MUÑOZ (D.N.I. N° 24.133.242 – Clase 1974), quien se desempeña como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA
Y GANADERIA Y
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO
E INVERSIONES**

Res. Conj.**N° XIX-50 MIAG y VII-31 MCETel 18-06-10**

Artículo 1°.- Asignase funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010 en la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas de la Región Cordillerana del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones al agente Marcos Javier PINTO (MI N° 14.337.568 – Clase 1961) cargo Maquinista – Categoría 9 – Nivel I – Agrupamiento Personal Especializado – Personal Planta Permanente del Centro de Actividades de Montana CAM “La Hoya” dependiente de la Dirección General de Administración, Créditos y Programas de la UEPIAG del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°.- El área de Personal dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. Conj. N°**XXIV-20 MAYCDS y XII-68 SIPySP 23-06-10**

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado administrativamente en relación a los servicios prestados por el agente Arsenio PICHÍÑAN (MI N° 16.807.645 – Clase 1964), en la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asígnanse funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010, al agente Arsenio PICHÍÑAN, quien reviste en la Planta Transitoria de la Dirección de Puertos de Explotación Directa de la Dirección General de Puertos de la Subsecretaría de Transporte Multimodal de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- El Departamento Personal y Licencias dependiente de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICION

**DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y GEOLOGIA**

Disposición N° 29/10.

Rawson (CH.), 18 de Marzo de 2010.

VISTO:

El Expediente Nro 14063/2003 de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Gemas denominado “La Orellanita II”, ubicado en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera N° 29/04 DGMyG obrante a fs. 12, la Mina de Gemas denominada “La Orellanita II” fue adjudicada a nombre de ORELLANO RUPERTO MÁXIMO;

Que el Departamento Policía Minera informa a fs. 46 que se encuentra vencido el plazo para la presentación de la labor legal, solicitud de mensura y demarcación de pertenencias;

Que a fs. 47 la Dirección de Concesiones Mineras aconseja declarar caducos los derechos de la solicitante y registrar la mina en calidad de vacante por falta de ejecución de la labor legal en el plazo de ley, de conformidad con los arts. 67°, 71° y cc. del Código de Minería;

Que esta Dirección se encuentra facultada para dictar el presente acto, compartiendo lo aconsejado en el Dictamen N° 07/10 de la Dirección Concesiones Mineras;

POR ELLO:

La Directora General De Minas Y Geologia

DISPONE:

Artículo 1º: Declárense caducos los derechos de ORELLANO RUPERTO MÁXIMO sobre la Mina de Gemas denominada "La Orellanita II" por falta de ejecución de la labor legal en el plazo de ley, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 68º, 71º y cc. del Código de Minería.-

Artículo 2º: Regístrese la Mina "La Orellanita II" en calidad de vacante, a cuyo efecto tómesese razón por la Dirección de Escribanía de Minas y por el Departamento de Catastro Minero en los Registros pertinentes.-

Artículo 3º: Notifíquese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVÉSE.-

MARISA V. MAMET

I: 01-07-10 V: 05-07-10

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 37 25-06-10

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 4596.

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTÁREAS CERO AREAS CERO CENTIÁREAS. 20 UNIDADES DE MEDIDA UBICADA EN LOS LOTES 23-24, FRACCION B, SECCION I-I, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS DIEZ HORAS QUINCE MINUTOS. TITULAR "UNITED ENERGY METALS S.A." EXPEDIENTE Nº 14.549/05. "SOLICITUD DE CATEO "CATEO 2" DATOS DEL SOLICITANTE: UNITED ENERGY METALS S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad DNI LE LC Nacionalidad Profesión San Martín 1052 piso 3º Domicilio Real: Calle /Nº. Mendoza Ciudad Distrito Departamento Y BRUT 744 -RAWSON Domicilio Legal Calle/Nº DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. BAGALCIAGA RICARDO M. Apellidos Nombres. DATOS DEL APODERADO BAGALCIAGA RICARDO M. Apellidos Nombres Docu-

mentos de acreditación que acompaña. Minerales Categoría 1º 2º UBICACIÓN: PASO DE INDIOS-GASTRE Departamento. Sección Fracción. Lugar o Paraje. CO-ORDENADAS GK-CI: X,Y; PA (5210720, 2527000) 1 (5210720, 2537000), 2 (5200720; 2537000), 3 (5200720; 2527000) Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Superficie: 10000 Has/Km2 20 Unidades de medida." DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA Apoderado" En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. EXPEDIENTE: 14.549. FECHA: 12/4/05 HORA. 10:15. PROVINCIA EL CHUBUT ENTRO SALIO". Hay una firma ilegible. En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy doce de Abril del dos mil cinco a las diez horas quince minutos con reposición legal." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson- Pcia.del Chubut". "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: "CATEO 2" EXPEDIENTE: 14549/05 TITULAR: UNITED ENERGY METALS S.A. CATEGORÍA: 1RA y 2DA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION I-I, FRACCION B, LOTE 23-24. COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. SUPERFICIE: 10.000 ha. 0 a. 0 ca. UNIDADES: 20 PUNTO: Y-X. 1 (2527000.00; 5210720.00), 2 (2537000.00; 5210720.00), 3 (2537000.00; 5200720.00), 4 (2527000.00; 5200720.00).- CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 18 de abril de 2005 " Hay tres firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "Lic. Armando H. Scalise (M.Sc.) Dpto. de Registro Catastral Minero Dcción. Gral. de Minas y Geología" y "Lic Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" "Cde. Expte Nº 14.549/05 CATEO " CATEO 2" .- ESCRIBANIA DE MINAS, 08 de Abril de 2008.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por UNITED ENERGY METALS S.A. se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson- Pcia.del Chubut" "Rawson, 28 ABR 2010 VISTO: El Expediente Nº 14.549/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 12 y de Escribanía de Minas de fojas 100; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de

4(5167797.48, 2517180.00) 5(5167797.48, 2512180.56) 6(5175797.48, 2512180.56) 7(5175797.48, 2510000.00) 10 Unidades de Medidas 4.997,5247 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: 1ra. (x) 2da. (x) Nucleares (x) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: MINERALES BASE NOBLES Y NUCLEARES ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cercado (x) PLAZO SOLICITADO. 600 Días PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO SI (x) DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre / Razón social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante (x) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO" DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIO DEL/ LOS TERRENOS Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO" "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada ,por duplicado, en mi oficina, el día dieciocho de enero del año 2.010 siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos Acompaña Constancia de pago por \$ 14.000 en concepto de tasa de solicitud de Exploración y Cateo de todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Soledad Ibáñez González Escribana Adscripta Superior Escribana General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA". SOLICITUD DE

CATEO: NOMBRE DEL CATEO: "MADRUGADA ESTE". EXPEDIENTE: 15.684/10 TITULAR: "URAMERICA S.A." CATEGORIA: 1°, 2° Y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL : DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS SECCION I-I FRACCION: C LOTE: 10C, 13A, 19C, 20A, COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84. SUPERFICIE: 4998 ha. 14 a 30 ca. UNIDADES DE MEDIDA 10 PUNTO Y X 1 (2510000.00, 5178226.31) 2 (2514180.56, 5178226.31) 3 (2514180.56 5175740.00) 4 (2517180.56, 5175740.00) 5 (2517180.56, 5167797.48) 6 (2512180.56, 5167797.48) 7 (2512180.56, 5175797.48) 8 (2510000.00, 5175797.48) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, Grafico Alejandro Gardella" Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "Anuar Aliz Agrimensor-Mat. N° 236 Dto. Catastro Minero Dccion. Gral. De Minas y Geología" y "ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dccion. Gral de Minas y Geología""REGISTRO CATASTRAL: 16 de febrero de 2010". "Cde. Expte. N° 15.684/10. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 10 de Mayo de 2010.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera; Segunda categoría, y Nucleares presentado por "URAMERICA ARGENTINA S.A" continuadora de "URAMERICA S.A" se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "Rawson, 14 MAY 2010 VISTO: El Expediente N° 15.684/10 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera, Segunda categoría y Nucleares atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 11 y de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 46; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera, Segunda categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "URAMERICA ARGENTINA S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por Autoridad competen-

te.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese .DISPOSICION MINERA N° 94/10.- DGM y G” .Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: “MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. De Minas y Geología Provincia del Chubut.” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.”.

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 25 F° 39 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE “URAMERICA ARGENTINA S.A.”, CON FECHA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 07 DE JUNIO DE 2010.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

P: 02-07-10 y 08-07-10

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE CUATRO MIL HECTAREAS CERRO AREAS CERRO CENTIAREAS (8 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION A, SECCION C-I, LOTES: 14C, 17A, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS NUEVE HORAS Y TREINTA Y UN MINUTOS. TITULAR “URAMERICA ARGENTINA S.A.” EXPEDIENTE N° 15.681/10. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO “EL GUANACO” ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE LETRA DGM Y G AÑO MATRICULA CATASTRAL –ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E X Y En coordenadas Gauss Kruger- WGS.84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho S.O. X-Y En coordenadas Gauss Kruger- WGS.84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho DATOS DEL SOLICITANTE: URAMERICA S.A. Apellidos, Nombres /Razón Social: REG. SOC. N° 13 F° 247 DEL 14/11/07 D.N.I /L.E./L.C. 30710294417 CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/Fax Av. FIGUEROA ALCORTA 3800 PB Domicilio Real:/Calle N° BUENOS AIRES Ciudad Provincia Y Brut 744 Domicilio Constituido: calle N°: RAWSON, Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE: Apellido y Nombre DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apelli-

do, Nombre DNI./ LE./ LC. Domicilio Real .Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO: BAGALCIAGA RICARDO MANUEL Apellido Nombre 7776116 LE. Y Brut 744 Rawson Ciudad Registro de Apoderados N° 97 F° 76 26-03-93 Registro de Poderes N° 12 Folio 93 Fecha 15-11-07 Hoja 1 (uno).Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO” Hay un sello en la parte superior de la hoja que dice: “MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC 15681 FECHA 18/01/10 HORA 9.31 DOC FOJAS FECHA HORA.” Hay una firma ilegible. “DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL /LOS TERRENOS .Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia .Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realice el pertinente tramite) (x) Dirección General de Catastro e Información territorial. Registro de la Propiedad Inmueble Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. UBICACION PASO DE INDIOS Código C-I Fracción A Sección 14 C 17 A Lote/s Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (5128797.67, 2581910.37) 1 (5128797.67, 2585910.37) 2 (5118797.67, 2585910.37) 3(5118797.67, 2581910.37) 8 Unidades de Medidas 3.991 Superficie (Has.) (Art.46º Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: 1ra. (x) 2da. (x) Nucleares (x) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: MINERALES BASE, NOBLES Y NUCLEARES ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cercado (x) PLAZO SOLICITADO. 500 Días PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO SI (x) DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre / Razón social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante (x) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO” “DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIO DEL/ LOS TERRE-

NOS Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO" "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día dieciocho de enero del año 2.010 siendo las nueve horas y treinta y un minutos Acompaña Constancia de pago por \$ 13.200 en concepto de tasa de solicitud de Exploración y Cateo de todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Soledad S. Ibáñez González Escribana Adscripta Superior Escribanía General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "Provincia del Chubut Escribanía General de Gobierno" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA". SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: "EL GUANACO". EXPEDIENTE: 15.681/10 TITULAR: "URAMERICA S.A." CATEGORIA: 1°, 2° Y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION C-I FRACCION: A LOTE: 14C,17A, COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84. SUPERFICIE: 4000 ha. 00 a 00 ca. UNIDADES DE MEDIDA 8 PUNTO Y,X 1 (Y=2581910,37, X=5128797,67) 2(Y=2585910,37, X=5128797,67) 3(Y=2585910,37, X=5118797,67) 4(Y=2581910,37 X=5118797,67) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO Grafico Alejandro Gardella" Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Registro Catastral Minero Dccion. Gral. De Minas y Geología" y "ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dccion. Gral de Minas y Geología." "REGISTRO CATASTRAL: 08 de febrero de 2010". "Cde. Expte. N° 15.681/10. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 29 de abril de 2010.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para mine-

rales de Primera; Segunda categoría, y Nucleares presentado por "URAMERICA ARGENTINA S.A" continuadora de "URAMERICA S.A" se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc.GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dccion Gral de Minas y Geología" "Rawson, 04 MAY 2010 VISTO: El Expediente N° 15.681/10 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera, Segunda categoría y Nucleares atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 11 y de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 32; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera, Segunda categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "URAMERICA ARGENTINA S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por Autoridad competente.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese .DISPOSICION MINERA N° 71/10.-DGM y G" .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. De Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut." EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 24 F° 37 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "URAMERICA ARGENTINA S.A.", CON FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 3 DE JUNIO DE 2010.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VILAS GRACIELA INES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 06 de Junio de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 02-07-10 V: 06-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados "ALTAMIRANTA, JOSEFA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte 431 Año 2010) cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALTAMIRANTA JOSEFA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 19 de Abril de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-07-10 V: 06-07-10.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría a cargo del Dr. Christian BASILICO, en autos caratulados "Banco del Chubut S.A. c/Badilla, Guillermo Hernán S/EJECUTIVO" (Expte. 736-2008) a ordenado citar al señor GUILLERMO HERNAN BADILLA por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario "EL CHUBUT", por el término de UN DIA, para que en el plazo de CINCO DIAS, se presente a estar a derecho en juicio bajo, apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 531 inc. 2º "in fine del C.P.C.C.).- Por secretaria, a los 18 días del mes de Mayo de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

P: 02-07-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, notifica por este medio que en el expediente caratulado: "VARGAS MARTIN ALBERTO S/SUCESION", Expte N° 798/10, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto la citación por treinta días de quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN ALBERTO VARGAS. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Junio de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 02-07-10 V: 06-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 1º Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GABRIEL ANGEL AGUIRRE, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "AGUIRRE, GABRIEL ANGEL S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte N° 1267/2010.-

Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Junio de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-07-10 V: 05-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ALBERTO GREGORIO CARDOSO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "CARDOSO ALBERTO GREGORIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 858 - Año: 2010)

Publíquese por TRES día, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 15 de Junio de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-07-10 V: 05-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de AURORA CORTES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C.) Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "CORTES, AURORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 749 – Año: 2010).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 08 de Junio de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-07-10 V: 05-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luís Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GUILLERMO NEUWIRTH, en autos: "NEUWIRTH, GUILLERMO S/SUCESION", Expte N° 1.020/10.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.-
Comodoro Rivadavia, 04 de Junio de 2010.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-07-10 V: 05-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luís Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOAQUIN GARCIA, en autos: "GARCIA, JOAQUIN S/SUCESION", Expte N° 873/10.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica.-
Comodoro Rivadavia, 14 de Junio de 2010.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-07-10 V: 05-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PASCUAL CAMBARERI en los autos caratulados "CAMBARERI, PASCUAL S/SUCESIÓN"; Expte N° 977/2010.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 10 de Junio de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 01-07-10 V: 05-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luís Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en Av. Mosconi N° 92, 1° Piso, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. GERARDO BARRIA TRUJILLO por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: "BARRIA TRUJILLO, GERARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 853/2010, mediante edictos que se publicarán por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 10 de Junio de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-07-10 V: 05-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: "CHEUQUE, OSMAR ALCIDES S/SUCESIÓN" Expte N° 1200/2.010, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante OSMAR ALCIDES CHEUQUE para que dentro del plazo de treinta días (30) así lo acrediten, mediante providencia que en su parte pertinente dice: "(...) Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. (...)"

Comodoro Rivadavia, 22 de Junio de 2010.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 01-07-10 V: 05-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS CALVO, para que dentro de los TREINTA DIAS lo acrediten en los autos "CALVO, JUAN CARLOS S/SUCESION" (Expte N° 2585/2009). Publíquense Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Marzo de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 01-07-10 V: 05-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, planta baja, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. José Leonardh Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, emplaza al Sr. HECTOR FABIAN PERIC para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 41, 59, 145, 146, 147, 320 inc. 2° "k", 343, 356 inc. 1°, 339, 486 y 488 del Cpr. 118 ley 17.418 y 16 ley 24.028), según se encuentra ordenado en los autos caratulados "Contreras Casanova, Jeannette Claudia C/Peric, Héctor Raúl y otros s/SUMARIOS (Daños y perjuicios)" Expte N° 232/2010.-

Publíquense edictos por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 04 de Junio de 2010.-

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 01-07-10 V: 02-07-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi – Juez, Secretaría Interviniente, en los autos caratulados: "ALBERTISSI, Mario Rubén y otro c/PECES Y MARIS-

COS S.A. S/Cobro Indemnización de Ley" (Expte. 811, Fo. 123, año 2005, fa. 13.021), ha ordenado notificar a la demanda PECES Y MARISCOS S.A. la siguiente providencia:

"RAWSON, 16 de Abril de 2010.- AUTOS Y VISTOS: Al escrito de fs. 197: Atento lo peticionado, constancias de autos, tiénese a la parte actora por cumplimentado con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC. En consecuencia, publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario, Página 12 de la ciudad de Buenos Aires, emplazando a la empresa PECES Y MARISCOS S.A. para que dentro de DIEZ (10) DIAS con más DIEZ (10) DIAS en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 145, 146, y 343 del CPCC). Fdo. Dr. Paulo JONIG – Juez Subrogante".-

Rawson, Mayo 06 de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 01-07-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, secretaria a carga de Matilde Casas, sito en calle Sarmiento 160 de esta ciudad, notificando por tres días al Sr. JORGE MARTINEZ, de la resolución que dice: "Comodoro Rivadavia, mayo 08 de 2009.- Atento lo solicitado y estado de autos, constancias de la Carta Documento obrante 307/308, el tiempo transcurrido y no habiendo comparecido el actor, Sr. JORGE MARTINEZ, de conformidad a lo dispuesto por el art. 53 inc. 2do. y 59 del C.P.C.C.CH. DECLARESE Y CONTINUASE EL JUICIO EN REBELDIA y se le hace saber que las providencias sucesivas se le darán por notificadas por Ministerio de la Ley.- Notifíquese personalmente o por cédula en el domicilio real Fdo. Zulema Cano – Juez, dictadas en los autos caratulados "MARTINEZ JORGE C/BERNARDO DELGADO E HIJOS S.R.L. Y OTROS S/DEMANDA LABORAL", Expte N° 225/2003.

Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, Junio 09 de 2010.-

MATILDE CASAS
Secretaria

I: 01-07-10 V: 05-07-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA

DIAS a herederos y acreedores de MASSONI NORBERTO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 25 de Junio de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GARCIA, para que se presenten en autos: GARCIA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 181 Año 2010).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 16 de Junio de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, en los autos caratulados: "ADARME, ROQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte 300 año 2010)", ha ordenado publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 146 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC)

Secretaría, Puerto Madryn, 07 de Junio de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HAYDEE BEATRIZ LEON, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de Junio de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulado: "RUIZ CONTO, JOSE CRISTINO MANUEL Y GARMENDIA JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 1288 Año 2009), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 714 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5) Causantes: "RUIZ CONTO, JOSE CRISTINO MANUEL Y GARMENDIA JUANA".

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XII N°

Puerto Madryn, 26 de Mayo de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: "OLAZABAL, JORGE ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 824 Año 2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art., 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5)

Causante: OLAZABAL JORGE ALEJANDRO.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, Puerto Madryn, 28 de Mayo de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóin en autos caratulados "CAMARGO, ALDO HUMBERTO S/SUCESION", Expte N° 53/10 que tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. Del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.- Publíquense edictos durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.-
Sarmiento, Chubut, 08 de Junio de 2010.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral Dr. Adrián A. Duret Secretaría interviniente, en autos caratulados: "OJEDA SIERPE RAMON SEGUNDO C/Herederos de Juana Ahumada de Fernández y Fernández Miriam S/Dif. de Hab. E Indem de Ley, (Expte. 8816. Fº 118 – Año 2005), se hace saber que por DOS días se publicarán edictos donde el Martillero público Sr. Edgardo A. Gambuzza, Mat. Nº 48 – Tº 1 – Fº 50, procederá a vender en pública subasta 1) Un (1) inmueble: La mitad indivisa propiedad de la demandada Sra. Juana Ahumada de Fernández, identificado como: Mitad Nor-Oeste de la chacra 138 de Trelew, compuesto de una superficie de 50 Has. Inscripto al Tomo 481 – Folio 4 – Finca 4514, existiendo una RECTIFICATORIA de escritura inscripta al Tomo 481 – Folio 3 – Finca 4514, padrón inmobiliario Nº 3960, Provincia del Chubut, con la base de \$ 100.837,00.- al mejor postor, dinero de contado, con las siguientes mejoras: Se trata de un inmueble de los denominados chacra, con cerco perimetral en todo su contorno, posee una vivienda precaria de material con dos (2) habitaciones y cocina con piso de cemento, con baño externo (tipo excusado) en mal estado; el inmueble es ocupado por Jesús Reinoso y Walter O. Espinosa en carácter de inquilinos, con un contrato de hace aprox. 6 años sin recordar la fecha de su vencimiento según dichos de la persona que nos atiende. Dentro del mismo inmueble se encuentran siete (7) canchas de fútbol con sus arcos sobre calle Oris de Roa y Willians Pugh.- DEUDA: Registra deuda con la Municipalidad de Trelew al 12 de Noviembre del 2009 en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios la suma de \$ 1.557,90.- por los períodos 2001 (8ª cuota) – 2002 (3ª cuota) 2003 (1ª cuota) a 2009 (11ª cuota). Deuda que al momento de su cancelación será autorizada.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos. REMATE: Se realizará el día 07 de Julio de 2010, a las 9 Hs. en Pellegrini 278 – 1º piso – oficina 3, de Trelew, donde estará su bandera, lugar este en el cual los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs. SEÑA: Treinta por ciento (30%), COMISION: Tres por ciento (3%) en dinero en efectivo.- Asimismo y conforme lo dispuesto por el Código Fiscal, el adquirente en subasta tendrá a su cargo el Impuesto de Sellos, previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley Nº 5450 y por el art. 22, Cap. III, Título IV, Ley Nº 5451, es decir.

Los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta, a saber:

Hasta \$ 90.000 20 por mil (2,0%)
mas de \$ 90.000 a 180.000 25 por mil (2,5%)
mas de \$ 180.000 30 por mil (3%)

Trelew, 25 de Junio de 2010.- Fdo. Dra. María José CASTRO BLANCO.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 01-07-10 V: 02-07-10

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián Alberto DURET, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en autos caratulados: "BENITES, JOSE LUIS c/ROBERTS, DERWENA s/Cob. de hab. e indem. de ley", (Exp. 9350- Año 2007), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: Unidad Funcional 63– integrada por el polígono 00-23-P.B., con un porcentual de dominio del 0,56%, edificada sobre el Lote 7 de la Fracción "D", Inscripto a la Municipalidad (03-6) 5.100/63, ubicado en el Barrio 30 de Octubre, Edificio 37, departamento "B", planta baja, sobre calle Chile de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento de Escalante, Provincia del Chubut. BASE: PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 8.832).- MEJORAS: Se trata de un departamento de un dormitorio, living, cocina y baño.-OCUPACIÓN: Se encuentra ocupada por la Sra. María Isabel Arenié en carácter de inquilina.-DEUDA: La Municipalidad de Comodoro Rivadavia informa que NO posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario hasta el 12/2010 y en concepto de Tasas Higiene Urbana registra una deuda por el período 09/2009 por la suma de \$ 47,25.- INFORMES: Al Martillero actuante al Celular Nº 02965-15326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta, los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 6 de Julio del 2010 a las 10.00 horas, en la calle Paraguay Nº 102 1º Piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal modificado por Ley Nº 5450 y por el art. 22, cap. III, Título IV, Ley Nº 5451, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla: hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2 %); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5 %); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3 %).-
En Trelew, 30 de Junio del 2010.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaría

I: 01-07-10 V: 02-07-10

EDICTO

MARVINA S.A.

Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, ordenase publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial del siguiente tenor: "comunicase que por Escritura N° 103, de fecha 21 de Mayo de 2009, pasada al Folio 195 y Escritura Rectificatoria N° 292, de fecha 4 de Diciembre de 2009, pasada al Folio 606, ambas ante el Registro Notarial Uno del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo de la escribana Lilia Eda SALSO se formalizó la constitución de una sociedad anónima sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: SOCIOS: Nilda MARTINEZ, titular de la Libreta Cívica Número 4.615.959, CUIT N° 23-04615959-4, de estado civil, casada en primeras nupcias, nacida el 26 de Febrero de 1943, comerciante, domiciliada en calle Alfredo Palacios N° 630, Barrio Pueyrredón; la señorita Clotilde Catalina VISSER, titular del Documento Nacional de Identidad Número 6.438.778, CUIT N° 27-06438778-8, de estado civil soltera, nacida el 6 de Abril de 1951, docente, domiciliada en calle Andino Cayelli N° 636, Barrio Pueyrredon, y la señorita Nadia Elena SCOCCO, titular del Documento Nacional de Identidad Número 16.364.280, CUIT N° 27-16364280-3, de estado civil soltera, nacida el 11 de Noviembre de 1963, Farmacéutica, domiciliada en calle Sarmiento N° 850, 1° Piso departamento "D", todas argentinas.- DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO DE DURACION.- La Sociedad se denomina MARVINA SOCIEDAD ANONIMA, pudiendo girar también como MARVINA S.A.- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut pudiendo establecer sucursales, agencias, domicilios especiales y/o representaciones en cualquier lugar del país o extranjero. - Su plazo de duración es de CINCUENTA AÑOS a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO.- Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, inclusive bajo el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, la realización de tareas de intermediación. La celebración de contratos de locación y arrendamientos rurales, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compraventa, administración, y/o urbanización de loteos, y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollo inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir, o constituidas, la construcción y o reparación de obras civiles, edificios y

consorcios- b) Agropecuarias: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutiortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cabañas, cría de ganado, animales de pedigrí y/o de todo tipo, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales y productos de derivados de la explotación agropecuaria, incorporación y recuperación de tierras áridas o la ejecución de otras operaciones y procesos relacionados con la actividad agrícola o ganadera.- c) Comercial: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de todas las materias primas y elaboradas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, incluyendo forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semilla, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, semovientes, animales de cualquier tipo y especie, productos cárneos, lácteos, subproductos y sus derivados.- d) Financiera: la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En general, mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capital, realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y realizar operaciones financieras en general. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS. El capital Social es de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de \$ 100 (cientos pesos) con derecho a cinco votos cada una. DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de Uno y un Máximo de tres. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran, siendo esta previsión obligatoria, en el caso que la sociedad prescindiera de la sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los Directores duraran tres ejercicios en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. DESIGNACION DE INTEGRANTES DEL DIRECTORIO Y SINDICATURA. Se designa para integrar el Directorio y órgano Fiscalizador a las siguientes personas: DIRECTORA TITULAR Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Nilda MARTINEZ.- DIRECTORA SUPLENTE: Clotilde Catalina VISSER. Se prescinde de la designación de Síndicos, en virtud de lo acordado por este Estatuto Social y a lo dispuesto por la Ley 19550 de Sociedades Comerciales.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 30 de

Junio de cada año.- SEDE SOCIAL: se establece el domicilio en calle Cayelli N° 636 de Barrio Pueyrredón de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 02-07-10.

EDICTO

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11867 el señor ANIBAL EDUARDO CAMPODONICO, DNI 7.320.915 con domicilio en Perito Moreno 461 de ESQUEL, provincia del CHUBUT, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de ENRIQUE EDUARDO CAMPODONICO, DNI 25.082.628 con domicilio en Perito Moreno 459 de Esquel, provincia del CHUBUT, destinado al rubro de bulonería y ferretería que gira bajo el nombre de fantasía "BULONERIA CAMPODONICO" ubicada en Perito Moreno 461 de Esquel, Provincia del Chubut. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Perito Moreno 461 de Esquel, Provincia del Chubut.-

I: 02-07-10 V: 08-07-10.

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS AROMOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Estatuto Social el Consejo Directivo del Club Social y Deportivo Aromos convoca a Asamblea General Ordinaria anual, la que tendrá lugar en Ameghino 135 de la ciudad de Trelew, el día 20 de Agosto del año 2010, a las 21 horas para dar tratamiento al siguiente **Orden del día.**

- 1- Lectura y consideración del balance general, Inventario, Cuenta de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria, correspondiente al Ejercicio 2009.
- 2- Designación de dos miembros (asociados) para suscribir el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 3- Designación de la nueva Comisión Directiva.
- 4- Motivos de la convocatoria fuera de término.

NOTA: El Consejo Directivo recuerda a los señores asociados la vigencia del art. 42 del Estatuto Social, que dice: las asambleas no podrán constituirse dentro de una hora fijada en la convocatoria si no se hallan presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pero transcurrido una hora la asamblea será

válida con el número de asociados presentes.

ROBERTO WALTER GARGINI
Presidente

I: 02-07-10 V: 06-07-10

INSCRIPCION DE POSTULANTES PARA REGISTRO NOTARIAL:

El Tribunal de Superintendencia Notarial, a fin de cubrir la vacante del Registro Notarial N° 45 – Acuerdo N° 437/09-T.S.N. con asiento en la ciudad de Rawson, abre la inscripción de postulantes hasta el día 10 de septiembre próximo, para la evaluación de idoneidad que establecen los arts. 25 y 27 de la Ley III N° 25 (antes Ley N° 5055).-

Las pruebas se llevarán a cabo el día 24 de Septiembre del corriente año, a las nueve (9) horas para la prueba escrita y a las diecisiete (17) horas para la prueba oral, en la sede de la Escuela de Capacitación Judicial del Superior Tribunal de Justicia sita en Rivadavia y Roberto Jones de la ciudad de Rawson.-

A partir del 26 de julio del corriente año se encontrarán a disposición de los postulantes, los programas de examen correspondientes, en la sede y delegaciones del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chubut.-

El sorteo de temas para los inscriptos se efectuará el día 21 de Septiembre de 2.010 a las 8:30 horas en la sede del Tribunal de Superintendencia Notarial.-

JOSE H. O. MAIDANA
Secretario
Superior Tribunal de Justicia

I: 28-06-10 V: 02-07-10.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
LACTEOS LAS VIOLETAS S.A.
CAPITAL FEDERAL

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 009/09 DGR de fecha 05/03/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 328/10-DGR, caratulado "LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ART. 51º LEY XXIV N° 38 – MULTA POR OMISSION"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-049926-1, con CUIT 33-70750849-9, Liquidación Impositiva N° 045/10 DR (Nota N° 261/10 DGR) notificada con fecha 29/01/2010,

en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/06; 01 a 05/07; 01 a 12/08; 01 a 07/09, arrojando un impuesto total de \$ 29.432,69;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/06; 01 a 05/07; 01 a 12/08; 01 a 07/09;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1°: INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-049926-1, con CUIT 33-70750849-9, con domicilio en MONTIEL N° 2634 de la localidad de CAPITAL FEDERAL, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal.

Artículo 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-06-10 V: 14-07-10.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

MACRO SERVICIOS S.R.L.
RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 056/09 DGR de fecha 08/06/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 635/08 DGR, caratulado "MACRO SERVICIOS S.R.L. S/ LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° LEY XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente MACRO SERVICIOS S.R.L. inscripto

en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710336-3, con CUIT 30-70833122-4, Liquidación Impositiva N° 261/08 DR (Nota N° 398/10 DGR) notificada con fecha 28/04/2010, en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 06, 08 a 12/08; 03/09, arrojando un impuesto total de \$ 60.514,62;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 06, 08 a 12/08; 03/09;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1°: INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente MACRO SERVICIOS S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710336-3, con CUIT 30-70833122-4, con domicilio en PASAJE WILLIAM N° 1045 de la localidad de RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal.

Artículo 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-06-10 V: 14-07-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 18/10**

Obra: "Construcción Escuela Especial Nº 526" en Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trece Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con Nueve Centavos (\$ 13.242.235,09)

PLAZO DE EJECUCION: Cuatrocientos Ochenta (480) días corridos

GARANTIA DE OFERTA: \$ 132.422,35

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL:

\$ 9.931.676,32

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut

ADQUISICION DE PLIEGOS:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: el día Viernes 23 de Julio de 2010, a las 09:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 23 de Julio de 2010, 10:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana Nº 50, Rawson- Provincia del Chubut.

I: 30-06-10 V: 06-07-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 20/10**

**OBRA: Ampliación y Refacción Escuela N
º 96 Aldea Escolar" en TREVELIN.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis Millones Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Diez con Setenta y Nueve Centavos (\$ 6.137.910,79).

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 61.379,11

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL:

\$ 6.137.910,79

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut

ADQUISICION DE PLIEGOS:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av.

25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: el día Jueves 22 de Julio de 2010, a las 10:30 hs. en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Jueves de Julio de 2010, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana Nº 50, Rawson- Provincia del Chubut.

I: 30-06-10 V: 06-07-10.

ACLARACION OFICIAL Nº 1

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA Nº 10/10

**OBRA: "Construcción Centro de Salud Bº
Pietrobelli – Comodoro Rivadavia".**

**SE INFORMA A LOS EVENTUALES INTERESADOS
QUE LA PRESENTE LICITACION HA SIDO RECTIFI-
CADA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con Ochenta y Siete Centavos (1.599.473,87)

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos diez (210) días corridos

GARANTIA DE OFERTA: \$ 15.994,74

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL:

\$ 2.741.955,21

VALOR DEL PLIEGO: \$ 750,00

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut

ADQUISICION DE PLIEGOS:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: el día jueves 22 de Julio de 2010, a las 09:30 hs., en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360 Rawson – Chubut

SE INFORMA A LOS EVENTUALES INTERESADOS QUE EL ACTO DE APERTURA FUE PRORROGADO PARA EL DIA: Jueves 22 de Julio de 2010, 10:00 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana Nº 50 Rawson – Provincia del Chubut

I: 30-06-10 V: 06-07-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA Nº 13/10

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: Obra. “**COLECTORES CLOACALES ZONA SUDOSTE - COMODORO RIVADAVIA**”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIESIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 18.300.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$ 183.000,00).-

ESPECIALIDAD: Ingeniería.-

PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 12.200.000,00)

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-481646.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sito en la calle Don Bosco 1207 Esquel FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.

La venta de los pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 09 de Agosto de 2.010 a las 12:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 09 de agosto de 2010 hasta las 11:30

VALOR DE PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

I: 30-06-10 V: 06-07-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA Nº 12/09

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: “**ADQUISICIÓN TRANSFORMADORES DE POTENCIA 132/34. 5/13.8 KV/ 30MVA**”.- **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.750.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CORRIDOS.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-481646.-

En Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382-2009.-

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.

La venta de los pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 27 de Julio de 2.010 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 27 de Julio de 2010 hasta las 10:30

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

I: 30-06-10 V: 06-07-10.

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA –
PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

LICITACION PUBLICA Nº 05/10

“**Colector Cloacal Cordón Oeste en Zona Sur de la ciudad de Comodoro Rivadavia**”.

Obras Financiadas con recursos Provinciales

Presupuesto Oficial: \$ 2.044.574,83

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.504.985,42

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 20.445,75

Valor del Pliego: \$ 2.044

Plazo de Ejec: 210 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 30 de Julio de 2010 a las 9:00hs.

Todos los Precios son a MAYO 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “En todos los casos” hasta las 9 HS. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los Pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 01-07-10 V: 07-07-10.